



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

USHUAIA, 04 AGO. 2026

VISTO el Expediente MS-E-51910-2026 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 11/2026 referente a la adquisición de bolsas nutrición parenteral de 250 ml solicitado por el Servicio de Neonatología dependiente del Hospital Regional Ushuaia, según Notas de Pedido N° 37/26-RAF 500.

Que a través de Disposición H.R.U. N°798/2026, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 73/26 RAF 500.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en orden N°36.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante informe de preadjudicación incorporado en orden N°26, el Jefe del Servicio de Neonatología del Hospital Regional Ushuaia, DR. Mariano HERNANDEZ, recomienda preadjudicar el renglón N° 01, de la Compra Directa N° 11/2026 a la firma LABORATORIO INTEGRADOR DE SOLUCIONES PHARMA SA CUIT N° 30-71747918-8, por ajustarse a los requerimientos y su precio ser económicamente favorable.

Que el gasto del presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando en Volantes de Imputación Preventiva Comp. N°46 incorporado a Orden N°19 del ejercicio económico financiero en vigencia y su respectiva actualización incorporada a Orden N°46.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C. UC 9018, Inciso 2 Bienes de Consumo, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 500 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

2...///

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso I), N° 1004, N° 1580 y N°1600, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23, N° 32/26 y sus modificatorios y complementarias, Resolución ME N° 1120/24 y Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23; N° 565/23, N° 1699/25 y N° 07/26, sus modificatorias y complementarias; y Resolución M.S. N° 1368/25

Por ello:

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA CONTABLE
DEL HOSPITAL REGIONAL USHAUA
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 11/2026 referente a la adquisición de bolsas nutrición parenteral de 250 ml solicitado por el Servicio de Neonatología dependiente del Hospital Regional Ushuaia, autorizado el llamado a través de Disposición H.R.U. N°798/2026, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTSIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$13.520.827,20.-). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón N°01 la Compra Directa N° 11/2026 a la firma LABORATORIO INTEGRADOR DE SOLUCIONES PHARMA SA CUIT N° 30-71747918-8, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS

///...3



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

3...///

VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$13.520.827,20.-). Por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión. de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Inciso 2 Bienes de Consumo, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 500 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N°

898

/2026.


C.P. WOLOWIEN Andrea V.
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia

H.R.U.
MSV

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"